

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.740/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9740/1981

Boletín Oficial, 22 de septiembre de 1981 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9740/1981

DECRETO-LEY 9740/81

La Plata. 10 de septiembre de 1981.

Visto lo actuado en el expediente número 4052-59029/75 y el Decreto Nacional número 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase por el término de diez (10) años, a contar desde el día 8 de octubre de 1978, el plazo establecido en el articulo 3 de la ley 8644.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9740/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).